



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-15809555-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP - Designación Planta Temporaria - ALBERTO Leandro César y Otros

---

**VISTO** el EX-2020-15809555-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, por el cual se propicia la designación de ALBERTO Leandro César y otros, como personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en orden 3 el Titular de esta Jurisdicción solicita la designación a partir del 1° de septiembre de 2020, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Leandro César ALBERTO, Juan Carlos DEMARIA, Pablo Alejandro FLORES, Marco Héctor Germán MASSUCCO, Luis Pablo NICOLETTI y Alfredo Oscar VILLALBA, para cumplir funciones en la Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se torna indispensable contar con los servicios de los agentes, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, reuniendo los mismos los requisitos legales, las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que los agentes involucrados desempeñarán tareas de chofer, por lo cual se les deberá asignar las bonificaciones establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE2020-1-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 272/17 E y Decreto N° 588/19;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**  
**Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III, – a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, en la especialidad "chofer", de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 a las personas, en los agrupamientos, con las remuneraciones y régimen horario que se detallan en el Anexo I (IF-2020-16589347-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), el cual forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

**ARTÍCULO 2°.** Asignar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III, – a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a los agentes mencionados en el Anexo I de la presente, quienes realizarán tareas de chofer, las bonificaciones establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2019 – Ley N° 15.078 - prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA, según se indica en el Anexo II (IF-2020-16589364-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), el cual forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

